

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)

2023/4041 *Exposición pública del Acuerdo sobre la dedicación parcial Alcalde.*

Anuncio

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de determinación de los miembros de la Corporación que han de desempeñar los cargos corporativos, en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones fijadas en el Acuerdo del Pleno de fecha 21 de julio de 2023, se publica el mismo para su general conocimiento, dada su trascendencia.

“Vista la constitución del nuevo Ayuntamiento y por tanto la necesidad de tramitar el procedimiento para el reconocimiento de la dedicación parcial de los miembros de esta Corporación Local, se considera necesario iniciar el correspondiente expediente.

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme al artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por unanimidad de todos los concejales presentes, lo que supone la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación;

Se acuerda:

Primero. Determinar que el cargo de Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación parcial.

Segundo. Establecer a favor del Alcalde de la Corporación, don, Jaime Aguilera Samblas, que desempeña sus cargo en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcalde-Presidente de la Corporación, percibirá una retribución anual bruta de 30.589,30 €.

Tercero. Determinar que por razones de urgencia y/o necesidad con motivo de fiestas patronales u otras causas de interés público puedan llevar a cabo alguno de los corporativos y por un periodo de tiempo establecido, sus funciones en régimen de dedicación parcial. Dicha dedicación que, mediante autorización expresa de este Pleno mediante el presente acuerdo, previamente deberá ser autorizada por el Alcalde de la Corporación, mediante resolución deberá igualmente, publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el portal de transparencia de esta Entidad Local.

Cuarto. Publicar de forma íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia el Acuerdo del

Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://genave.sedelectronica.es>].

Quinto. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos».

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a derecho.

Génave, 25 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, JAIME AGUILERA SAMBLÁS.